

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.511/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS-MONITORES DE NATACIÓN PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por la Sección Sindical de la Confederación General del Trabajo del Ayuntamiento de Arévalo, Don Raúl Serrano Sáez y Doña Blanca Alonso Martín, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, contra las Bases de la Convocatoria Pública para la contratación, con carácter temporal, de cuatro socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales,

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, en relación con los recursos presentados, ha acordado:

1º.- Aprobar la modificación de las Bases Primera, Segunda, y Quinta de la Convocatoria para la selección de cuatro plazas de socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales, como personal laboral temporal, y constitución de una bolsa de trabajo.

2º.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en el procedimiento selectivo para la contratación, con carácter temporal, de cuatro socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales, y en consecuencia admitir todas las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento en el plazo establecido en el anuncio de la convocatoria.

3º.- Publicar, para conocimiento de todos los interesados, la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.- Ampliar la convocatoria para la presentación de solicitudes por un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

En consecuencia, la Convocatoria para la selección de cuatro plazas de socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales, como personal laboral temporal, y constitución de una bolsa de trabajo, se realizará con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del proceso de selección de cuatro socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales, así como la constitución de una Bolsa de Trabajo, para prestar sus servicios en las Piscinas Municipales, para la prestación de actividades deportivas y de ocupación del tiempo libre en el Municipio.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y, en principio y según las necesidades del servicio, serán de un año, con posibilidad de prórroga, no superando los dos años de contratación.

La retribución bruta mensual por todos los conceptos será de 1.072,46€, mas dos pagas extras, para una jornada completa, de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo y en jornada de mañana y tarde, en función del horario de apertura de las piscinas municipales y las necesidades establecidas por la Concejalía de Deportes.

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se resuelva la constitución de la misma.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Enseñanza de cursos de natación y otros cursos relacionados con la natación o ejercicio físico en el agua.
- Vigilancia de los usuarios de las piscinas velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.
- Socorrismo a los bañistas.
- Prestación de los servicios de primeros auxilios.
- Control del agua de los vasos de la piscina (PH, cloro, temperatura, turbidez, humedad, etc.) y anotación en los correspondientes libros.
- Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales, relacionadas con su puesto de trabajo.
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/ a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como de seres humanos.

f) Estar en posesión de los títulos específicos exigidos en la presente convocatoria:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Título de Socorrista Acuático expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.
- Título de Monitor de Natación expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

3.- Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General de éste o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud por fax antes del final de la fecha prevista.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Las solicitudes se harán según el modelo Anexo I, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

La lista de admitidos a las pruebas de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, en los tres días siguientes a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las mismas.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorgue queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los / las aspirantes inexactitud o falsedad

que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Todos los anuncios que deriven de la presente convocatoria serán objeto de la adecuada publicidad en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal de selección, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento de Arévalo.

Vocales:

- Interventora del Ayuntamiento de Arévalo
- Un Socorrista cualificado.
- Vocal a designar por el Órgano de Representación de los trabajadores de esta entidad.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Arévalo.

2.- El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

3.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015. Por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.1.- La fase de oposición: constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, teniendo ambos carácter eliminatorio:

a) Constará de un ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples sobre las materias que constituyen el programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para su desarrollo será de una hora.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,4 puntos por respuesta acertada y - 0,2 puntos por respuesta errónea. Las respuestas no contestadas no se puntuarán. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 10,00 puntos, resultará eliminado.

b) Constará también de una prueba de aptitud física que consistirá en una prueba de natación combinada consistente en cubrir 100 metros, de los cuales los 50 primeros se realizarán mediante nado libre, seguido de 15 metros de buceo continuado para recoger un maniquí que estará situado en el fondo de la piscina y se sacará a la superficie transportándolo 35 metros con método de arrastre. La totalidad de la prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos. Una vez fuera del agua, se realizará una Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP).

Los aspirantes acudirán a la piscina climatizada con el DNI y vestuario adecuado para la realización de la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, y se calificarán por el Tribunal como apto o no apto. Resultarán no aptos los aspirantes que tarden más de 3 minutos y 30 segundos en realizar la prueba de aptitud física, así como aquellos que no realicen la prueba de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) de forma correcta.

5.2.- La fase de concurso: Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

a) Baremo.

- Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar valorando cada mes de servicios de la siguiente manera (hasta un máximo de 3 puntos):

- 0,5 puntos por servicios prestados en la Administración Pública.

- 0,4 puntos por servicios prestados en la empresa privada.

- Por cursos de formación de carácter oficial, en materias relacionadas directamente con la categoría convocada: hasta 25 horas (0,05 puntos), de entre 25 y 50 horas (0,10 puntos cada uno), de entre 50 y 75 horas (0,20 puntos cada uno), de entre 75 y 100 horas (0,30 puntos cada uno), cursos de más de 100 horas (0,50 puntos por cada uno), hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión de las siguientes titulaciones (no teniendo carácter acumulativo):

- Título TAFAD: 1 puntos.

- Diplomado en Educación Física: 1,5 puntos.

- Licenciado en INEF: 2 puntos.

b) Forma de acreditación:

- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.

- Los restantes méritos se acreditarán con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

5.3. Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se acudirán para dirimirlos a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en el puesto de trabajo, cursos de formación y títulos académicos.

SÉXTA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo y en la página WEB la puntuación final del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto la propuesta de contratación del tribunal a favor de los cuatro aspirantes que tengan mayor puntuación final, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la prueba práctica, el proceso se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el acta de la última sesión se propondrá la constitución de la Bolsa de Trabajo con el personal aspirante, que habiendo participado en las pruebas selectivas haya superado la prueba práctica del procedimiento selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada, el cual determinará el orden de llamamiento.

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

1.- Presentación de documentación y contratación:

Las personas seleccionadas deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, la siguiente documentación:

a) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

c) Certificado acreditativo de la minusvalía y compatibilidad de la misma con las funciones de conformidad con lo dispuesto en las bases. Será preciso a tal efecto, que se presente certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo que haya asumido tales competencias.

d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria.

f) Copias compulsadas de los méritos alegados.

g) Certificado de delitos sexuales.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su instancia.

2.- La bolsa de Trabajo se regulará por las siguientes normas:

a) Los integrantes de la Bolsa de Trabajo será avisados por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las necesidades de su contratación.

b) El llamamiento al candidato se efectuará por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia del mismo. Atendiendo a la urgencia en la cobertura del puesto, el llamamiento se realizará por vía telefónica.

- c) El interesado que no presente la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, en el plazo requerido, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente candidato.
- d) El interesado que renuncie a una oferta de contratación, sin mediar justificación, será excluido de la lista.
- e) Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, la concurrencia de alguna de las siguientes causas justificativas: el encontrarse trabajando para otra empresa o institución, encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad. El candidato que se encuentre en alguna de estas circunstancias pasará a estar en situación de NO DISPONIBLE, manteniendo su posición en la Bolsa de Trabajo durante el tiempo que permanezca en esta situación. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar en el plazo máximo de 5 días. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, quedará excluido de la lista.
- f) Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se avisará al siguiente en la lista que cumpla los requisitos.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente convocatoria, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arévalo a 7 de junio de 2017
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

“D./D^a _____, con D.N.I. nº _____,
con domicilio en C/ _____, nº. _____ de
_____, y teléfono _____ ante
el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Arévalo para la **SELECCIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS-MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicha convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados (méritos establecidos en la Base 5)

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base segunda de la referida convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Arévalo así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión, no habiendo sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En base a cuanto antecede,

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Fdo.:

Arévalo, a de de 2.017.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

ANEXO II

PROGRAMA

Temas generales:

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura y contenido (Preámbulo). Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado: Administración del estado, Administración autonómica y administración local.

Tema 3.- El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Órganos de gobierno municipales, atribuciones.

Tema 4.- El personal al Servicio de las Entidades locales. Concepto y clases.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Temas específicos:

Tema 6.- Decálogo del socorrista. Examen reglado del paciente. Exploración primaria: pulso, respiración, presión arterial, sensorio.

Tema 7.- Alteración de la conciencia. Traumatismos. Ahogamiento: clasificación.

Tema 8.- Agresiones por cuerpos extraños: Vías respiratorias baja, nariz, oídos, ojos. Maniobra Heimlich.

Tema 9.- Lesiones sobre la piel: contusiones y heridas. Lesiones vasculares: hemorragias. Lesiones sobre el hueso. Lesiones musculares. Accidentado de columna vertebral: Causas, signos. Protocolo de intervención en T.E.C.E.M.A. Lesiones por calor: Insolación, síncope de calor, golpe de calor. Hidrocucción. Picaduras.

Tema 10.- Principios generales del Salvamento. Material de salvamento: la elección depende.

Tema 11.- El socorrista y su preparación. Vigilancia eficaz. Criterios. Clases de vigilancia. Salvamento en piscinas: Tareas y responsabilidades del socorrista acuático en piscinas. Condiciones ideales para salvamento en piscinas. Equipo básico de salvamento en piscinas.

Tema 12.- Signos de distres acuático o ahogamiento. 4 patrones. Principales usuarios de riesgos. Secuencia de actuación. Cadena de supervivencia.

Tema 13.- Ahogamientos: Fases del ahogamiento. Consejos para evitar ahogamientos.

Tema 14.- Factores a tener en cuenta para elegir la forma de entrar al agua. Objetivos de una correcta entrada al agua. Diferentes formas de entrar al agua. La flotación: definición y tipos.

Tema 15.- Consideraciones a tener en cuenta en la búsqueda de un cuerpo sumergido. Métodos de remolque: cómo elegir el más adecuado. Tipos de remolque. Zafaduras: Actuación. Buceo: Principios para la práctica del buceo.

En Arévalo a 7 de junio de 2017

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.